



## DECRETO N°62/2017

Los Conquistadores (Entre Ríos), 27 de diciembre de 2017

### VISTO:

Estas actuaciones por las que la Contaduría Municipal informa la existencia de saldos afectados contables provenientes de las Obras Más cerca Cordón Cuneta, Planta de Tratamiento de Residuos, Plan Promhib y del Plan Provincial SENAF; y,

### CONSIDERANDO:

Que todos los saldos de las cuentas provienen del cierre del ejercicio 2015, a excepción de la Planta de Tratamiento de Residuos que proviene del cierre del ejercicio 2014;

Que la Contaduría Municipal aclara que todos los saldos se originan por ejecución de obras con financiamiento Nacional o Provincial y su finalización demandó mayores recursos para afrontar las inversiones que superaron en todos los casos los montos originalmente presupuestados y convenidos;

Que como consecuencia de la mayor erogación efectuada solicita autorización para ajustar los saldos contables para evitar su permanente exposición como sobre ejecución, no existiendo hoy la posibilidad de recuperar esos fondos por parte de los Estados aportantes.

Que compartiendo estos fundamentos, se estima razonable imputar los remanentes a Obras públicas financiadas por la Administración Municipal.

Que corresponde dictar el cuerpo legal aprobando la medida.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CONQUISTADORES en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 10027 y modificatorias

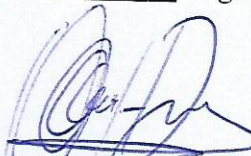
## DECRETA

ARTICULO 1°)- AUTORIZECE a la Contaduría Municipal a realizar los ajustes contables en los saldos de las cuentas de recursos 13113, 13125, 13129 y 13132 por el monto exacto que en planilla de Inversión de Recursos Afectados del Cierre del Ejercicio 2017 figuran con saldo negativo, por las razones expuestas en considerandos y obedece al detalle que se detalla seguidamente:

13113	Más Cerca: Cordón Cuneta	\$9.595,91
13125	Planta Trat. de Residuos	\$16.148,37
13129	Plan Nacional Promhib	\$28.844,66
13132	SGPER Senaf	\$2.165,34
02.05.08.60	Trabajos Públicos	\$56.754,28

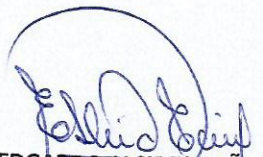
ARTICULO 2°)- Comuníquese a la Contaduría Municipal.

ARTICULO 3°)- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

  
HECTOR OMAR DIAZ  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD LOS CONQUISTADORES

  
PUCHEA JUAN PEDRO  
CONTADOR  
MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES



  
EDGARDO ALCIDES MIÑO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LOS CONQUISTADORES